



**Agua, Drenaje,
Alcantarillado y
Tratamiento de
Aguas Residuales**

Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales

1. Si el Municipio u Organismo Operador es quien presta el Servicio:



Memoria descriptiva

Formato autorizado por la COIME.



Imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM por cada vértice del polígono del predio coincidente con el documento que acredita propiedad o posesión.



Pago de derechos, conforme a lo dispuesto en el Art. 81 Bis Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
*Liga para la obtención de líneas de captura:
sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/

Copia certificada de la factibilidad vigente emitida por la autoridad municipal o el organismo operador a favor del solicitante donde manifieste su viabilidad para proporcionar el servicio de agua, que contenga:



- Nombre y ubicación del predio del proyecto
- Nombre y ubicación con coordenadas UTM de la fuente o fuentes de abastecimiento de donde se prestará el servicio
- En su caso, tipología y número de viviendas para la cual compromete el servicio
- Número del título de asignación de volúmenes de aguas nacionales



- Vigencia del título de asignación o documento que acredite que el título se encuentre en trámite de prórroga
- Volumen asignado
- Para tipo habitacional y condominios, estudio de desarrollo y aforo de la fuente o fuentes de abastecimiento y con evidencia suficiente sobre la capacidad de producción, con nombre y ubicación de la fuente de abastecimiento, con una antigüedad máxima de 2 años y análisis de calidad de agua, de una antigüedad máxima de seis meses, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación que pruebe que la fuente de abastecimiento cumple con la NOM-127-SSA1-1994. (Podrá otorgarse de manera condicionada, si el solicitante se compromete a presentar estos requisitos en un plazo no mayor a 180 días naturales.)

* Se deberá señalar por parte de la autoridad municipal la viabilidad de poder llevar a cabo o no los servicios de alcantarillado sanitario, drenaje pluvial y saneamiento, para el caso que la autoridad municipal lleve a cabo los servicios, el documento deberá señalar las condiciones para el desalojo de aguas y sistema de tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales y si la autoridad municipal carece de infraestructura y no puede llevar a cabo el desalojo seguro de las aguas y su tratamiento, deberá establecer las condiciones bajo las cuales el solicitante deberá cumplir con esta obligación.

Ampliaciones y actualizaciones: Memoria, imagen satelital, y pago de derechos.

*Adicionalmente, en ambos casos se requiere presentar evidencia del cumplimiento de las condicionantes derivadas del proyecto original o de su avance.

Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales

2. Si el solicitante cuenta con fuente de abastecimiento, que tenga concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales otorgada por CONAGUA:



Memoria descriptiva

Formato autorizado por la COIME.



Imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM por cada vértice del polígono del predio coincidente con el documento que acredita propiedad o posesión.



Pago de derechos, conforme a lo dispuesto en el Art. 81 Bis Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
*Liga para la obtención de líneas de captura: sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/



Título de concesión vigente emitido por la CONAGUA o solicitud de autorización de transmisión de derechos presentada ante la autoridad del agua federal

* Si la transmisión de derechos de agua no es autorizada no se procederá a la autorización del conjunto urbano de tipo habitacional o condominio.

Para tipo habitacional y condominios, **estudio de desarrollo y aforo de la fuente o fuentes de abastecimiento** con evidencia sobre la capacidad de producción con nombre y ubicación de la fuente de

abastecimiento, con una antigüedad máxima de 2 años y análisis de calidad de agua, de una antigüedad máxima de seis meses, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación que pruebe que la fuente de abastecimiento cumple con la NOM-127-SSA1-1994. (Podrá otorgarse de manera, si el solicitante se compromete a presentarlos en un plazo no mayor a 180 días naturales.

Documento emitido por la autoridad municipal a favor del Solicitante donde manifieste que:

- a) No es viable proporcionar el servicio de agua potable
- b) Está de acuerdo en que el solicitante aporte los volúmenes de agua y lleve a cabo los estudios y obras para el aprovechamiento de aguas subterráneas con la obtención de derechos con permiso de perforación de pozo profundo para el suministro de agua
- c) Tratándose de desarrollos habitacionales los derechos deberán ser cedidos a la autoridad municipal en el momento de la entrega- recepción de la infraestructura primaria para la prestación del servicio de agua, y en su caso, de alcantarillado sanitario, drenaje pluvial y saneamiento, para que el municipio tome a su cargo los servicios que le son inherentes para su operación y mantenimiento
- d) Es viable o no llevar a cabo los servicios de alcantarillado sanitario, drenaje pluvial y saneamiento



*Si la autoridad municipal lleva a cabo los servicios, el documento deberá señalar las condiciones para el desalojo seguro de las aguas y el tratamiento de las aguas residuales y su aprovechamiento.

Si la autoridad municipal carece de infraestructura y no puede llevar a cabo el desalojo seguro de las aguas y su tratamiento, deberá establecer las condiciones para que el solicitante cumpla con esta obligación.



Ampliaciones y actualizaciones: Memoria, imagen satelital, y pago de derechos.

*Adicionalmente, en ambos casos se requiere presentar evidencia del cumplimiento de las condicionantes derivadas del proyecto original o de su avance.

Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales

3. Si el Municipio u organismo operador no cuenta con una fuente de abastecimiento propia o con las obras hidráulicas adecuadas y la CONAGUA tenga la posibilidad física y operativa para hacerlo:



Memoria descriptiva

Formato autorizado por la COIME.



Imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM por cada vértice del polígono del predio coincidente con el documento que acredita propiedad o posesión.



Pago de derechos, conforme a lo dispuesto en el Art. 81 Bis Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Liga para la obtención de líneas de captura: sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/

Documento emitido por autoridad municipal a favor del Solicitante donde manifieste que:



- a) No es viable proporcionar los servicios a través de la infraestructura municipal
- b) Está de Acuerdo que se presten por parte de la CAEM
- c) Es viable o no llevar a cabo los servicios de alcantarillado sanitario, drenaje pluvial y saneamiento



* Si la autoridad municipal lleva a cabo los servicios, el documento deberá señalar las condiciones para el desalojo seguro de las aguas y el tratamiento de las aguas residuales y su aprovechamiento.

Si la autoridad municipal carece de infraestructura y no puede llevar a cabo el desalojo seguro de las aguas y su tratamiento, deberá establecer las condiciones para que el solicitante cumpla con esta obligación.

d) Anuencia por escrito de autoridad municipal en la que se establezcan los términos técnicos, administrativos y legales necesarios para la aceptación de la obra de toma para el suministro de agua en bloque y/o descarga de aguas con los derechos y obligaciones correspondientes, para que concluidas las obras y realizada la municipalización, esta tome a su cargo los servicios que le son inherentes para su operación y mantenimiento, así como para fines de facturación y cobro del suministro del agua en bloque mediante el convenio correspondiente.

Si la CAEM brinda los servicios de agua, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial y saneamiento, se deberá prever en la Evaluación Técnica que al efecto se emita.

Ampliaciones y actualizaciones: Memoria, imagen satelital, y pago de derechos.

*Adicionalmente, en ambos casos se requiere presentar evidencia del cumplimiento de las condicionantes derivadas del proyecto original o de su avance.

Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales

4. Si la fuente de abastecimiento para la prestación de los servicios corresponde a grupos organizados (Comités de Agua):



Memoria descriptiva

Formato autorizado por la COIME.



Imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM por cada vértice del polígono del predio coincidente con el documento que acredita propiedad o posesión.



Pago de derechos, conforme a lo dispuesto en el Art. 81 Bis Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Liga para la obtención de líneas de captura: sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/

Documento emitido por el grupo organizado de usuarios a favor del Solicitante donde manifieste su viabilidad para proporcionar el servicio de agua, señalando lo siguiente:



- a) Nombre y ubicación del predio
- b) Nombre y ubicación con coordenadas UTM de la fuente de abastecimiento donde se prestará el servicio
- c) En su caso, tipología y número de viviendas para la cual compromete el servicio
- d) Número del título de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, otorgado por CONAGUA

e) Vigencia del título de concesión

f) Volumen concesionado

g) Para tipo habitacional y condominios, estudio de desarrollo y aforo de la fuente de abastecimiento con evidencia suficiente sobre la capacidad de producción, donde se observe el nombre y ubicación de la fuente de abastecimiento con antigüedad máxima de 2 años y análisis de calidad de agua, con antigüedad máxima de 6 meses, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, que pruebe que la fuente de abastecimiento cumple con la NOM-127-SSA1-1994.

* Señalar por parte del grupo organizado de usuarios la viabilidad de poder llevar a cabo o no los servicios de alcantarillado sanitario, drenaje pluvial y saneamiento.

* Para el caso de que el grupo organizado de usuarios lleve a cabo estos servicios, el documento deberá señalar las condiciones para el desalojo seguro de las aguas y el tratamiento de las aguas residuales y su aprovechamiento y si no es viable la prestación del servicio, el solicitante deberá obtener factibilidad de la autoridad municipal, quien deberá señalar las condiciones para el desalojo seguro de las aguas y el tratamiento de las aguas residuales y su aprovechamiento.

* En el supuesto de que la autoridad municipal tampoco pueda prestar dichos servicios deberá establecer las condiciones bajo las cuales el solicitante deberá cumplir con esta obligación.

Ampliaciones y actualizaciones: Memoria, imagen satelital, y pago de derechos.

*Adicionalmente, en ambos casos se requiere presentar evidencia del cumplimiento de las condicionantes derivadas del proyecto original o de su avance.



Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales

5. Para todo tipo de proyectos excepto conjuntos urbanos de tipo habitacional y condominios en los que el municipio determine que no cuenta con una fuente de abastecimiento y/o infraestructura, el usuario podrá garantizar el abastecimiento de agua a través de pipas, siempre y cuando el agua no forme parte de sus procesos productivos:



Memoria descriptiva
Formato autorizado por la COIME.



Imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM por cada vértice del polígono del predio coincidente con el documento que acredita propiedad o posesión.



Pago de derechos, conforme a lo dispuesto en el Art. 81 Bis Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
*Liga para la obtención de líneas de captura: sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/



Contrato vigente celebrado con prestador de servicio de distribución de agua a través de pipas y/o de recolección de aguas residuales.



Permiso vigente del prestador de servicio de distribución de agua por medio de pipas ante la CAEM o autoridad municipal correspondiente.



Ampliaciones y actualizaciones: Memoria, imagen satelital, y pago de derechos.
*Adicionalmente, en ambos casos se requiere presentar evidencia del cumplimiento de las condicionantes derivadas del proyecto original o de su avance.